

erá reclamar a la

del CITIBANK N.A. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación pv4532a.r.

QUEDA ANULADA
Por Sustracción del cheque No. 8787 por \$ 2.780,30 de la Cta. Cte. No. 0015550015 de OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. del CITIBANK N.A. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación pv4532a.r.

198 por \$ 17022 de ANK N.A. reclamar a la última publicación

11 por S/. 26. No. V. del Cto. debe: posterior



QUEDA ANULADA
Por Pérdida del cheque No. 429 al 480 de

33 por S/. 26. No. V. del Cto. debe: posterior

029 por \$ 79859014 MERCICIO tenga de los 60 días de publicación

1528 por Cte. No. 1. ECUA- tenga de los 60 días de publicación

753 de la AAFESA.

en da is- 2S- te.

b b ft t

en da is- 2S- te.

.A.

MANUEL MONTALVO BUITRON de la Cta. Cte. No. 486047210 del Banco Rumiñahui. pv4530a.r.

QUEDA ANULADA
Por Pérdida del cheque No. 219 al 300 de UNIDAD EDUC. FAE de la Cta. Cte. No. 0462037108 del Banco Rumiñahui. pv4530a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros N° 586520413 de PILLAJO LUIS ENRIQUE del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación pv4530a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros N° 58646602-1 de RIVAS VERDEZOTO CARLOS ARTURO del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación

pv4530a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros N° 586167629 de TOLEDO BARRIGAS WILSON EFRAIN del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación pv4530a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros N° 581162708 de TIPAN MOSQUERA VERONICA SORAYA del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación pv4530a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros N° 58112625-7 de PENA G. CESAR del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-1352 de 01 Jun. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.
- 2.- DURACION: 25 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000.00 dividido en 40 participaciones de US\$ 100.00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación de toda clase de productos de uso y consumo; b) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles o inmuebles y empresas en general.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 01 Jun. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PB/mg.
EXT.0962

0000018

rt/2003544/A.C.